EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ROSAL – CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que, conforme al proceso contractual, cuyo objeto es la "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL (SAI) PARA LA ADMINISTRACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN, SOPORTE TÉCNICO PERMANENTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE HAS SQL DEL CONCEJO MUNICIPAL, GARANTIZANDO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONTINUIDAD OPERATIVA.**" se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones, por el sistema de contratación directa para la vigencia 2026.

Que, el Concejo Municipal de El Rosal adelantó el proceso de contratación directa para la ejecución del objeto precitado.

Que, de acuerdo con lo señalado en el Análisis del Sector y el Estudio Previo del proceso de contratación directa citado, el contrato a celebrar será de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

Que, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto No.1082 de 2015, señala que:

> ***"Acto administrativo de justificación de la contratación directa.*** *La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*
>
> 1. *La causal que invoca para contratar directamente.*
> 2. *El objeto del contrato.*
> 3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
> 4. *El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*
>
> ***Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión****, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto."* (Resaltado fuera del texto).

Que, en cumplimiento de lo anterior, para el proceso de contratación directa señalado no es necesaria la expedición de acto administrativo de justificación de la contratación directa, teniendo en cuenta que, el contrato a celebrar será de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

En constancia de lo anterior, se expide en el municipio de El Rosal – Cundinamarca, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

OSCAR JAVIER HIDALGO MESA
Presidente